

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

5319 Demanda 145/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001084/2008 01000

N.º Autos: Demanda 145/2008.

N.º Ejecución: 30/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Hassan Saidi

Demandado: QBO Constructora, C.B.; C.B. Juan Pablo Rocamora Sevilla; Pablo García Escudero y Raúl David Rocamora Sevilla.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hassan Saidi contra QBO Constructora, C.B.; C.B. Juan Pablo Rocamora Sevilla; Pablo García Escudero y Raúl David Rocamora Sevilla, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia a veinte de marzo de dos mil nueve.

Dada cuenta, el precedente escrito regístrese como ejecución en el Libro correspondiente, a instancia de Hassan Saidi contra Construcciones Inmobiliaria QBO C.B. y otros como demandada. Consta sentencia de fecha 17-10-08 cuyo contenido se da por reproducido, la cual ha ganado firmeza sin que conste que el/los demandado/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 999'22 € de principal más costas e intereses solicita la parte ejecutante en su indicado escrito.

Habiéndose procedido a la averiguación de bienes de las demandadas haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta éste Juzgado, resulta que se ha obtenido resultado negativo acerca de la solvencia de la parte ejecutada, y existiendo antecedentes en este Juzgado de Insolvencia de la misma, en auto de ejecución n.º 45/08, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el Art. 274.1 L.P.L. a dar audiencia a las partes y al F.G.S. para que en término de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución. Hallándose en paradero desconocido la parte ejecutada notifíquesele la presente a través del correspondiente edicto que se publicará en el BORM.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo acuerda, manda y firma S.S.^a de que doy fe.

Ilmo/a. Sr/a. Magistrado. El/La Secretario Judicial Siguen Firmas. Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a los ejecutados, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a veinte de marzo de dos mil nueve.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.